COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. SS-MIC-003-2026

Montería, mayo de 2026.

Señores,

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL TALENTO HUMANO Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CEMFOCOL Nit. 900847288-4, R.L SANDRA MILENA ACOSTA LÓPEZ CC. 26.037.087

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía No. SS-MIC-003-2026

Cordial Saludo,

MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 50.996.575, en su calidad de **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD** la cual se encuentra Delegada para contratar, y facultada para suscribir contratos mediante Decreto No. 00150 de 14 de febrero de 2024, a partir del 27 de diciembre de 2025 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** se permite manifestarles que se acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la invitación pública No. SS-MIC-003-2026.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y el proceso de selección Mínima Cuantía No. Ss-MIC-003-2026, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE SITUACIÓN EN SALUD DEPARTAMENTAL ASIS 2025."

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. - Son las establecidas en la Invitación Pública N° SS-MIC-003-2026.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública N° SS-MIC-003-2026, para el Departamento y el Contratista relacionadas así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Desarrollar cada una de las actividades que se describen en el numeral de actividades y productos, con total autonomía.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
5. Disponer del recurso humano idóneo necesario para la ejecución del contrato.
6. Ejecutar el contrato con el recurso humano aportado en la propuesta, en caso de cambio de alguna persona debe solicitarle la autorización a la entidad.
7. Presentar un informe detallado de la ejecución del contrato en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
8. Presentar un informe final con la información proveniente de la elaboración del documento.
9. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
10. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual

Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

1. Contratar un equipo interdisciplinario para el desarrollo de las actividades establecidas en este proyecto, incluyendo la elaboración del documento ASIS 2025 del Departamento de Córdoba, conformado por: Un (1) coordinador general, dos (2) epidemiólogos, Un (1) profesional en estadística y/o ingeniero de sistema, para dar cabal ejecución a las actividades.

2. Realizar una (01) reunión de concertación con el supervisor del contrato, con la finalidad de establecer el plan de trabajo y cronograma de actividades para la elaboración de la actualización del ASIS 2025 Departamental, aclarar alcances del proyecto, estructura de entrega del documento ASIS, contenidos del documento ASIS. La reunión tendrá una duración de dos (02) horas.

3. Realizar la actualización del documento ASIS Departamental vigencia 2025, de acuerdo con la información que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social en el micrositio de ASIS y puede descargarse a través del siguiente enlace https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/guia-conceptual-construcion-asis-territorios.pdf, en su contenido tendrá lo siguiente:

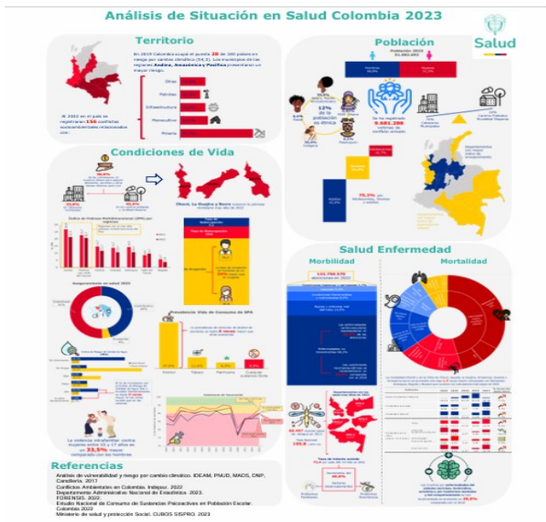
a. Caracterización de los contextos territorial y demográfico
b. Contexto territorial: Localización
c. Tabla de distribución de los municipios por extensión territorial y área de residencia
d. Mapa de división política administrativa y límites.
e. Características físicas del territorio: Altitud y relieve, Hidrografía, zonas de riesgo, temperatura y humedad, mapa de relieve, hidrografía, zonas de riesgo.
f. Accesibilidad geográfica: Tabla de Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros a la capital, Tabla de Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio hacia los municipios vecinos, Mapa de Vías de comunicación.
g. Contexto demográfico: Población total, Densidad poblacional por km2, Tabla de Población por área de residencia, Mapa de Población por área de residencia, Grado de urbanización, Numero de viviendas, Numero de hogares y Mapa, Tabla de Población por pertenencia étnica y Mapa.
h. Estructura demográfica: Pirámide poblacional, Tabla de Proporción de la población por ciclo vital, Figura: Cambio en la proporción de la población por grupo etarios
i. Figura: Población por sexo y grupo de edad
j. Tabla: Otros indicadores de estructura demográfica.
k. Dinámica demográfica: Figura de tasa de crecimiento natural, tasa de mortalidad, natalidad y migrantes
l. Otros indicadores: TGF, Tasa global de fecundidad, Tasa de reproducción neta, Tasas específicas de fecundidad 10 a 14 y 15 a 19
m. Figura de Esperanza de vida total, hombre y mujer.
n. Movilidad forzada: Tabla víctimas de desplazamiento: hombres, mujeres y LGBTI.
o. Dinámica migratoria: Pirámide población migrante

4. Entregar a la Supervisión del contrato la actualización del documento ASIS vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio y lo contenido en la presentación del

Ministerio de Salud y Protección Social en el siguiente enlace https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/actualizacion-asis-participativo-territorial-2025.pdf, el cual deberá contener la siguiente organización:

• Introducción: En este apartado se deberán establecer los aspectos metodológicos y la presentación de cada capítulo. Debe desarrollarse en máximo 2 hojas.

• **Capítulo I.** Configuración del territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 20 hojas y debe contener: la dinámica geográfica, dinámica migratoria, estructura demográfica, movilidad forzada y población.
• **Capítulo II.** Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, este apartado se debe desarrollar en máximo 20 hojas y debe contener: condiciones de vida, condiciones de factores, discapacidad, ocupación, pobreza, seguridad alimentaria, sistema sanitario y anexo de herramientas de los determinantes sociales.
• **Capítulo III.** Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 30 hojas y debe contener: información de las precursoras de alto costo, ENOS, morbilidad y mortalidad.
• **Capítulo IV.** Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 8 hojas y se construye a partir del ejercicio diseñado en el anexo herramienta Capitulo IV ASIS que posee las variables núcleo de inequidad sociosanitaria, transformación esperada o actividad, sectorial/intersectorial, la respuesta institucional, respuestas organizaciones no gubernamentales y la identificación de posibles conflictos. En este capítulo se desarrollará un análisis de la situación de la emergencia por frente frio presentada en el Departamento de Córdoba, a partir de problemáticas y necesidades sociales y ambientales identificadas en el ASIS 2024, señalando los principales eventos en salud pública presentados y los núcleos de inequidad socio sanitarios que se intensificaron o surgieron con la emergencia. Debido a la emergencia se trabajará con información institucional.
• **Capítulo V.** Criterios / Problemas en los cuales se hace la identificación las problemáticas socio sanitaria que genera la afectación en el proceso de salud-enfermedad-atención, este apartado se debe desarrollar en máximo 15 hojas y se construye a partir del resultado obtenido anexo herramienta Capitulo V ASIS, matriz de priorización de problemas. Del cual se tendrá en cuenta los criterios de priorización para analizar y revisar si los problemas y necesidades sociales mantienen el orden de la vigencia anterior del documento ASIS 2024 o si alguna situación requiere de ajuste, a la luz de la información cuantitativa, cualitativa y lo incluido en el PTS Departamental 2024-2027. Así mismo se deberá incluir los resultados del análisis de la priorización.
• **Capítulo VI.** Contiene los Núcleos de Inequidad Socio Sanitarias que vienen del capítulo Vla transformación esperada o actividad sectorial, la clasificación Sectorial y/o intersectorial el Eje del plan decenal, Objetivo por eje estratégico, el resultado esperado por eje y el pilar del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y resolutivo, este apartado se debe desarrollar en máximo 5 hojas
• Infografía: Se debe realizar una pieza comunicativa tipo infografía con los aspectos más relevantes del documento que reflejen la situación de salud del territorio (extensión máximo 2 hojas). Deberá realizarse teniendo en cuenta el anexo para los capítulos IV, V Y VI de la base de datos para Asís 2025. Además realizar en un máximo de 2 paginas la infografía respectiva 2025.



5. Realizar una (01) reunión de socialización del documento ASIS 2025 con el supervisor y los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo de la Salud y los demás que considere el supervisor.

6. Elaborar un visor en el cual se aprecie la situación en salud del Departamento de Córdoba 2025.

El desarrollo de estas actividades se evidenciará a través de:

a. Hojas de vida de los profesionales y el pago de la de seguridad social dentro del contrato.
b. Acta de concertación de actividades con el supervisor del contrato.
c. Actas de reunión de socialización con el equipo de la Secretaría de Desarrollo de la Salud.
d. Listados de asistencia el cual será suministrado por la supervisión del contrato para todas las reuniones.
e. Cinco (05) fotografías a color por actividad.
f. Acta de entrega de Documento ASIS Departamental 2025 en USB.
g. Acta de reunión de socialización virtual y constancia de envío a los municipios del documento ASIS departamental 2025.
h. Informe de ejecución de las actividades.
i. Visor en el cual se aprecie la situación en salud del Departamento de Córdoba 2025.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Obligaciones Generales de la entidad.

El Departamento se obliga a:

a. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
b. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
c. Expedir el cumplido correspondiente.
d. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
e. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
f. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
g. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
h. Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato

CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($46.633.500) IVA incluido, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEXTA: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 26000366 de 07 de Abril 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal: 05061001 - 2.3.2.02.02.009.1 - 32 por valor de: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en calidad de pago anticipado, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; b) UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez entregado el documento ASIS participativo 2024, previa presentación del informe de ejecución donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades, previa certificación del supervisor; y c) UN PAGO FINAL correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, una vez el Ministerio de Salud y Protección Social expida el aval técnico del documento y comunique al departamento que el ASIS participativo 2024 se ajusta a la Guía

Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio, previa certificación expedida por el supervisor, presentación de factura y liquidación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales, previa presentación de la factura de los envíos efectivamente realizados, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo siguientes – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, MEN).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados por el contratista y entrada de almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el supervisor del contrato, donde conste el suministro de bienes y servicios, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes, certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico. Certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA. Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. – La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación del Departamento de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD o profesional designado para tal efecto de la Gobernación del Departamento de Córdoba, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. –

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba

Amparos, vigencia y valores asegurados	a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demas sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. Durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.. **d. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado por el término del contrato y seis (6) meses más.
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	a) Número y año del contrato b) Objeto del contrato c) Firma del representante legal del Contratista d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de Ejecución del contrato será: Departamento de Córdoba

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, el DEPARTAMENTO, efectuara la tasación y cobro

de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% por ciento del valor del mismo, previo procedimiento contemplado para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores objeto de la multa, renuncia a la constitución en mora por parte del DEPARTAMENTO, por lo tanto, el simple incumplimiento imputable al contratista dará lugar a la imposición de las multas establecidas en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las multas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO pueda solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses. El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato. Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones” modificado por la Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Ordenanza No. 008 de fecha 23 de septiembre de 2024, la Ordenanza 018 del 28 de noviembre de 2024 y la Ordenanza 0022 del 28 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. El contratista tendrá un plazo de Dos (2) días hábiles para la legalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la

conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REMISIÓN: Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública N°- SS-MIC-001-2026, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO JURÍDICAMENTE POR:
Nombre: Carlos Andres Pineda Tapia	Nombre: María Marcela Arriola Salgado	Nombre: Guillermo José Álvarez Ali
Cargo: Abogado Contratista D.A.C.	Cargo: Secretaria de Desarrollo de la Salud	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma: 	Firma: 	Firma: 